

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Oficina Municipal del Plan

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre el acuerdo que se cita.*

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 8 de marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto que por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1989, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por la Generalidad Valenciana, Conselleria de Economía y Hacienda, en calle Ricardo Micó, esquina con calle Gregorio Gea (ámbito de planeamiento de desarrollo T-11), visto el resultado de la información pública practicada y visto el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por la Generalidad Valenciana, Conselleria de Economía y Hacienda, en calle Ricardo Mico, esquina con calle Gregorio Gea.

II. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comunicarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo, y notificarlo a los interesados.»

Contra el acuerdo transcrito podrá ser interpuesto recurso administrativo de reposición a los efectos previstos en el artículo 52.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Excelentísimo Ayuntamiento pleno durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Habrà de ser presentado por escrito y con las restantes formalidades previstas en la sección primera, capítulo II, de la Ley de Procedimiento Administrativo y se entenderà desestimado si transcurre un mes, desde la interposición del recurso, sin que se notifique su resolución, quedando expedita la posibilidad de interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en los supuestos determinados en el artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Valencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.- El secretario general, P. D., el oficial mayor, Vicent Miquel.